



00152 / 16

Universidad Nacional de Lanús

Lanús, 25 OCT 2016

VISTO, el expediente N° 2691/16 correspondiente a la 8° Reunión del año 2016 del Consejo Superior, el expediente N° 1043/16 de fecha 26 de mayo de 2016; y,

CONSIDERANDO:

Que, el 16 de septiembre de 2016, la Sra. Rectora de esta Universidad ha suscripto un Convenio de Asistencia Técnica con Infomedia Consulting S.R.L;

Que, el convenio citado tiene como objeto realizar un trabajo de relevamiento cuantitativo y cualitativo de consumo, dicho estudio estará dirigido el consumo de azúcar y sus causas a través de una encuesta a realizarse en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y en el Primer Cordón del Conurbano Bonaerense;

Que, el convenio fue tratado por la Comisión de Cooperación y Servicio Público del Consejo Superior;

Que, este cuerpo, en su 8ª Reunión del año 2016, ha analizado sin encontrar objeciones al convenio citado;

Que, es atributo del Consejo Superior normar sobre el particular, conforme a lo establecido en el Artículo N° 31, inciso f), del Estatuto de la Universidad Nacional de Lanús;

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANUS
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Ratificar el Convenio de Asistencia Técnica suscripto el 16 de septiembre de 2016 entre Infomedia Consulting S.R.L; y la Universidad Nacional de Lanús, cuyo texto se adjunta en un Anexo de tres (03) fojas que forma parte de la presente Resolución.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese y notifíquese en los términos del Artículo 40 del Reglamento de la Ley Nacional de Procedimientos Administrativos, aprobado por el Decreto N° 1759/72 (t.o. 1991). Cumplido, archívese.

Dr. Augusto Spinelli
Consejo Superior
Universidad Nacional de Lanús

Daniel Rodríguez Bozzani
Consejo Superior
Universidad Nacional de Lanús

VICENTE CURO
Consejo Superior
Universidad Nacional de Lanús



00152 / 16

Universidad Nacional de Lanús



Universidad Nacional de Lanús

CONVENIO ASISTENCIA TÉCNICA

Entre la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANÚS, con domicilio en 29 de Septiembre 3901, de la Ciudad de Lanús, representada en este acto por su RECTORA, Dra. Ana María Jaramillo, DNI 6.032.421, en adelante denominada "UNLa.", por una parte; e INFOMEDIA CONSULTING S.R.L., con domicilio en Av. Santa Fe 1752 P. 3 Dto. A, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, representada para este acto por la Sra. Valeria Franco, DNI 30.814.906, en su carácter de REPRESENTANTE, en adelante denominada "LA EMPRESA", por la otra parte, y conjuntamente denominadas las "PARTES", disponen de común acuerdo, celebrar el presente CONVENIO ASISTENCIA TÉCNICA, en los términos y condiciones que a continuación se expresan:

PRIMERA: Las partes acuerdan, mediante el presente convenio realizar un trabajo de relevamiento cuantitativo y cualitativo de consumo.

SEGUNDA: Dicho estudio estará dirigido a conocer el consumo de azúcar y sus causas a través de una encuesta a realizarse en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y en el Primer Cordón del Conurbano Bonaerense.

9
7
5

TERCERA: La UNLa se compromete a prestar los servicios necesarios para la realización del estudio a través del personal que seleccionará para tal fin. La UNLa coordinará y supervisará académicamente las actividades que se desarrollen para dar cumplimiento a lo establecido en el presente convenio. La EMPRESA por su parte, se compromete a disponer la suma de \$184.646, abonándose un adelanto de \$40.000, y el resto al finalizar el proyecto contra entrega de resultados, conforme a lo planificado en el ANEXO I. La UNLa podrá convocar a estudiantes de la carrera de Ciencia y Tecnología de los Alimentos para participar del trabajo de campo.

CUARTA: La UNLa tendrá a su cargo la administración y ejecución presupuestaria del rubro BIENES DE CONSUMO; "LA EMPRESA", tendrá a su cargo la remuneración de los honorarios de los profesionales afectados al proyecto cuya selección correrá por cuenta de la La UNLa, quien enviará debidamente conformadas las facturas contra las cuales se deberá abonar a cada uno de ellos los honorarios profesionales.

QUINTA: La EMPRESA deberá transferir a la UNLa lo consignado como GASTOS INDIRECTOS (\$ 15.280 - QUINCE MIL DOSCIENTOS SESENTA PESOS), UTILIDADES (\$ 16.788 - DIECISEIS MIL SETECIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS, y BIENES DE CONSUMO (\$ 12.000 - DOCE MIL PESOS), lo que resulta en un total de \$ 44.048 (CUARENTA Y CUATRO MIL CUARENTA Y SEIS PESOS).

VICENTE CUPO
Consejo Superior
Universidad Nacional de Lanús

Daniel Rodríguez Bozzani
Consejo Superior
Universidad Nacional de Lanús

Valeria Franco
APODERADA
INFOMEDIA CONSULTING S.R.L.

Dr. Hugo Spinelli
Consejo Superior
Universidad Nacional de Lanús



00152 / 16

Universidad Nacional de Lanús



Universidad Nacional de Lanús

Asimismo LA EMPRESA dispondrá para el rubro MOVILIDAD, hasta un máximo de \$ 40.000 (CUARENTA MIL) que administrará de acuerdo con las necesidades que surjan del trabajo de campo.

SEXTA: Este CONVENIO ASISTENCIA TÉCNICA tendrá vigencia desde la firma del mismo hasta la finalización total de las acciones y entrega del Informe final.

SÉPTIMA: Las partes se someten expresamente para Interpretación y ejecución a la jurisdicción y competencia en la Justicia Nacional en lo Contencioso Administrativo Federal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y constituyen domicilio legal en los mencionados en el exordio, donde se tendrán por válidas todas las comunicaciones que se cursen.

OCTAVA: El presente CONVENIO ASISTENCIA TÉCNICA será suscripto ad referendum del Consejo Superior de la UNLa.

NOVENA: Información no publicada. Confidencialidad: La UNLa no podrá comunicar a persona alguna, Gobierno u otra entidad ajena a LA EMPRESA, la información no publicada o de carácter confidencial que haya tenido conocimiento con motivo de la ejecución de las obligaciones emanadas del presente convenio, salvo que así lo requiera su cometido y que se lo hubiera autorizado expresamente para hacerlo. En principio, absolutamente todos los temas que aborden las partes como consecuencia del cumplimiento de los objetivos del presente convenio serán tratados con estricta confidencialidad, así como la información recopilada dentro de cada cuestión encargada por LA EMPRESA en el cumplimiento del presente convenio. Dicha confidencialidad pactada no concluye con la culminación del convenio por la causa que fuere, debiendo la UNLa mantenerla incólume durante treinta y seis (36) meses con posterioridad a la terminación del vínculo contractual. Solo podrá excusarse del cumplimiento de esta cláusula de confidencialidad con autorización escrita de LA EMPRESA.

En prueba de conformidad, LAS PARTES firman el presente CONVENIO ASISTENCIA TÉCNICA, que se extiende en dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en Lanús, a los 16 del mes de SEPTIEMBRE del año 2016.

VICENTE CUPO
Consejo Superior
Universidad Nacional de Lanús

Dr. Hugo Spinelli
Consejo Superior
Universidad Nacional de Lanús

Daniel Rodríguez Bozzani
Consejo Superior
Universidad Nacional de Lanús

ANA MARIA JARAMILLO
Rectora
Universidad Nacional de Lanús

VALERIA FRANCO
APODERADA
INFORMEDA CONSULTING S.R.L.



00152/16

Universidad Nacional de Lanús



Universidad Nacional de Lanús

ANEXO I

Presupuesto del proyecto

Actividad	Honorarios profesionales	Bienes de Consumo	Otros Servicios	Equipamiento	Total por actividad
Coordinación técnica	\$ 40.600.-	-	-	-	\$ 40.600.-
Coordinación de equipo de campo	\$ 20.000.-	-	-	-	\$ 20.000.-
Coordinación tabulación y análisis de datos	\$ 17.500.-	-	-	-	\$ 17.500.-
Tabulación y análisis de datos	\$ 17.500.-	-	-	-	\$ 17.500.-
Tabulación de datos estadísticos	\$ 5.000.-	-	-	-	\$ 5.000.-
Adquisición de papetería	-	\$ 12.000.-	-	-	\$ 12.000.-
Movilidad	-	-	-	\$ 40.000.-	\$ 40.000.-
Costo del Proyecto					\$ 152.600.-
Costos indirectos - gastos fijos - (10% del monto total del proyecto)*					\$ 15.260.-
Utilidades (no menor al 7% org. Estatales y al 10% org. Privados, del monto total del proyecto)					\$ 16.786.-
Total del Proyecto					\$ 184.646.-

VICENTE CUFO
Consejo Superior
Universidad Nacional de Lanús

Dr. Hugo Spinelli
Consejo Superior
Universidad Nacional de Lanús

Daniel Rodríguez Bozzani
Consejo Superior
Universidad Nacional de Lanús

ANA MARIA JARAMILLO
Directora
Universidad Nacional de Lanús

VALERIA FRANCO
APODERADA
INFORMEDIA CONSULTING S.R.L.